



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. Jose Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 1093-2020/DRSPUNO-OERRHH-L

Resolución Directoral Regional

Puno 01 de Octubre del 20 20

VISTO; el expediente: INFORME TECNICO N° 006-2020-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, de fecha 23 de Setiembre del 2020, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios de la DIRESA Puno, INFORME ESCALAFONARIO N° 032-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VI del Título Primero del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al regular y prever el término de la Carrera Administrativa y las causas justificadas para el Cese Definitivo de un servidor en sus Artículos 34° inciso c) y 35° inciso a), que señala respectivamente: "La carrera Administrativa termina por ...C) Cese Definitivo..., y b"... son las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor, ... a) Limite de 70 años de edad...";

Que, su Reglamento aprobado por D.S.N°005-90-PCM, en su Artículo 183° establece que el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el literal a) del Artículo 186° de la Norma acotada dispone que el Cese Definitivo de un Servidor se produce, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe Escalonario de vistos, se establece que la TAP: Honorata Asunción ORTEGA BARRIGA, es servidora de carrera de la Dirección Regional de Salud Puno, con el Cargo de Enfermera Nivel Remunerativo N-14, perteneciente al Régimen de Pensiones Ley 19990, Caja de Pensiones con cuarenta y tres años, tres meses y veintinueve día de servicios prestados al Estado al 02 de mayo del presente año, encontrándose en el límite de edad por haber cumplido 70 años de edad, en el que se indica que su fecha de nacimiento es el 02 de mayo de 1950;

Que, se debe tener presente el documento de visto INFORME TECNICO N° 006-2020-UPB-OERRHH-DIRESA-PUNO, en el que se informa de la existencia de un pedido pendiente de resolver de Permuta de la TAP. Enf. Honorata Asunción ORTEGA BARRIGA, el cual ha sido denegada mediante Resolución Gerencial Regional N° 113-2020-GGR-GR PUNO de fecha 18 de setiembre del 2020, por lo que es pertinente dar curso al mandato de las normas legales enunciadas en los considerandos anteriores. También es preciso tener en cuenta que en la actualidad el país viene asumiendo el Estado de Emergencia Sanitaria en atención al D.S. 08-2020-SA y demás normas conexas, lo que no posibilita el flujo normal de documentos, información y notificación de los mismos;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a los actuados de la presente resolución, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, y del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, a la TAP: Doña: Honorata Asunción ORTEGA BARRIGA, con cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo N-14; personal

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 OCT 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR

II..

N° 1093 -2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, a partir del 01 de octubre del presente año; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, a doña: Honorata Asunción ORTEGA BARRIGA, cuarenta y tres años, ocho meses y veintisiete días de servicios prestados al Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Pensiones y Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE A/D'S
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
02 OCT 2020
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR